



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL09-16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE  
DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDES-PRESIDENTE:**

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.  
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.  
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.  
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.  
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.  
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ.  
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ.

**NO ASISTEN:**

DOÑA ANA BELÉN LEÓN MARTÍN.  
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ  
DON ANTONIO ROCHA QUINTERO.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de diciembre de 2016, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto y el Interventor Accidental, Don José Antonio Acosta Cruz.

Convocada la sesión para las nueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín diciendo que:** Buenos días señores, abrimos la sesión, sesión



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

extraordinaria y urgente, motivada por la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Mixto, declarar la urgencia de la sesión.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2017.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"2.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2017.*

*Vistos los informes jurídicos emitidos de fecha 28 de diciembre de 2016 sobre las alegaciones presentadas, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**"INFORME DE SECRETARIA**

*En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016, emito el siguiente informe, sobre el asunto de referencia: RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2017, DE D. JESÚS IVÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ.*

**ANTECEDENTES**

**1.-** *En sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017.*

**2.-** *Se abrió un plazo de exposición al público del expediente y la documentación preceptiva, de 15 días desde la publicación del anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones, anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 146 de fecha 5 de diciembre del corriente.*

**3.-** *Por D. Jesús Iván López Hernández, funcionario de Policía Local en este Ayuntamiento, actuando como representante sindical de los componentes de la Policía Local afiliados al Sindicato Independiente de Policías de Canarias, se presentó reclamación de fecha 19 de diciembre de 2016, con RE nº 5899 de la misma fecha.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**PRIMERO.-** *Se basa la reclamación presentada en la falta de negociación colectiva de determinadas medidas previstas en el presupuesto, que dice debe reconducirse al supuesto previsto en el artículo 170.2.a) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esto es, "Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley".*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**TERCERO.-** *De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los trámites a seguir en cuanto a la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, son los siguientes:*

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**2.** *La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.*

**3.** *El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*

**4.** *Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.*

**5.** *El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*

**6.** *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*

**7.** *La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

**CUARTO.-** *En el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, consta la documentación preceptiva citada y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto, por lo que no tiene base legal la reclamación fundamentada en la causa del 170.2.a) TRLRHL: "Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley", pues, a sensu contrario, del expediente tramitado al efecto se concluye de forma indubitable que su elaboración y aprobación se ajusta a los trámites establecidos en esta ley, esto es, el TRLRHL.*

**QUINTO.-** *En lo que se refiere a las materias que son objeto de negociación colectiva, estipula el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:**

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.**
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.**
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.**
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.**
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.**
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.**
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.**
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.**
- i) Los criterios generales de acción social.**
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.**
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.**
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.**
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos."**

*En este listado nada se indica sobre la plantilla, considerándose por quien suscribe que dicha materia quedan fuera del objeto de negociación.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se formula la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por D. Jesús Iván López Hernández, funcionario de Policía Local en este Ayuntamiento, actuando como representante sindical de los componentes de la Policía Local afiliados al Sindicato Independiente de Policias de Canarias, a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe.

**Segundo.-** Continuar con la tramitación del expediente, procediendo la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, resuelta la reclamación presentada.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos actos y documentos sean precisos al efecto del cumplimiento de lo acordado.

*Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.*

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de diciembre de 2016.  
El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

**“INFORME DE SECRETARIA**

*En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, emito el siguiente informe, sobre el asunto de referencia: **ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2017, DE D. VALENTÍN AFONSO PLASENCIA.***

**ANTECEDENTES**

**1.-** En sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017.

**2.-** Se abrió un plazo de exposición al público del expediente y la documentación preceptiva, de 15 días desde la publicación del anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones, anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 146 de fecha 5 de diciembre del corriente.

**3.-** Por D. Valentín Afonso Plasencia, se presentaron alegaciones de fecha 28 de diciembre de 2016, con RE nº 6063 de la misma fecha.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - *De conformidad con el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a)** *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b)** *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c)** *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

**SEGUNDO.** - *Entendiendo, pues no lo especifica, que basa la presentación de sus alegaciones en el apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL, esto es, "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo", cabe informar que no existe actualmente ningún crédito exigible a favor del reclamante, que deba recogerse en el presupuesto, esto es, no hay ningún título habilitante al efecto, que obligue a ello.*

*A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se formula la siguiente:*

## **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** - *Desestimar la reclamación presentada por D. Valentín Afonso Plasencia, a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe.*

**Segundo.** - *Continuar con la tramitación del expediente, procediendo la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, resuelta la reclamación presentada.*

**Tercero.** - *Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos actos y documentos sean precisos al efecto del cumplimiento de lo acordado.*

*Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de diciembre de 2016.  
El Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

*Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Presidenta Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Todos sabemos que se encontraba en exposición pública la aprobación inicial de los Presupuestos. En el transcurso de los quince días de exposición ha habido dos alegaciones, una por parte del Sindicato Independiente de Policias de Canarias, y otra por don Valentín Afonso. Esta última recibida ayer a la dos menos diez de la tarde, ambas alegaciones tienen informes jurídicos, ¿no sé si se lo han leído, si tienen alguna consulta que hacer? Tiene la palabra D. Vicente.*

*Toma la palabra Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Muchas gracias. Yo quería, sobre todo, preguntar al respecto de esta alegación que presenta el Sr. D. Valentín Afonso, en el informe jurídico, este Sr. expone aquí que ha presentado una documentación, que ha presentado unas facturas que parece decir el, parece decir no, dice que estas tenían conformidad de la Oficina Técnica y entonces el informe técnico parece que dice que no hay necesidad, perdón, no hay constancia. Literalmente dice, como no lo tengo impreso ando un poco perdido, "por no haber título habilitante" creo que era la expresión. Me gustaría una explicación un poquito más detallada de esto porque no acabo de entender, ¿si es que no hay constancia de que este Señor hizo estos trabajos y se le deban pagar? o ¿cómo es?*

*Informan los Servicios Jurídicos: Buenos días a todos, bueno, el informe lo firma el Secretario Accidental, pero yo les puedo dar una explicación porque el tema en sí de la alegación de Valentín lo conozco yo mejor. Está claro, no estamos tratando en si lo que Valentín Afonso plantea sino si procede o no esta alegación ahora mismo en el momento que nos encontramos. Hace dos alegaciones, que se le deben dos cuestiones, una relacionada con la Casa de la Cultura, la tercera fase, y un contrato de suministros de instalación de ventanas en la Casa de la Cultura. Bien, lo que el informe jurídico dice es que hay tres causas para presentar reclamación o alegaciones al presupuesto, el no especifica a cual se acoge, entendemos que por las alegaciones que hace, se acoge al apartado b del 170.2, es decir, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, por eso se responde que entendiendo, aunque no lo especifica, que se basa en esa causa, se informa que no existe actualmente ningún crédito exigible a favor del reclamante que deba recogerse en el presupuesto, es decir, no hay ningún decreto de Alcaldía, ninguna sentencia judicial ni ningún acuerdo plenario ni de junta de gobierno que le reconozca a este Señor estos créditos, es decir, no hay un páguese, por eso no se puede acoger a que se ha omitido el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones. Eso es lo que dice el informe jurídico, sin entrar en que si se le debe o no se le debe. No existe a fecha de hoy ninguna sentencia judicial, ni decreto ni acuerdo plenario ni junta de gobierno que diga a este Señor hay que pagarle esto. Hay que resolverle esas*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*cuestiones a Valentín, por supuesto, pero no hay créditos que el presupuesto este obligado a recoger, no hay un páguese a fecha de hoy.*

*Pregunta Don Vicente: Es decir, que como no hay obligatoriedad de establecer el crédito para pagarle, pues no se va a hacer ¿no? Pero ¿se ha corroborado si lo que el recoge en su alegación es cierto?, pregunto, o sea, ¿existía conformidad de la Oficina Técnica, o sea, el visto bueno de la Oficina Técnica? ¿eran correctas las facturas o las certificaciones que este Señor presentaba? No conozco en profundidad el tema, ayer pregunté al Consejero así un poco deprisa y me dijo que si hubo problemas con él al respecto de que realizó obras fuera de proyecto o que se excedió en la obra certificada, pero no conozco los detalles, no he tenido tiempo.*

*Informan los Servicios Jurídicos: Bueno, vamos a ver, mi opinión personal es que no es el momento de debatir esa cuestión, es decir, entrar en profundidad en el tema, pero bueno, como lo conozco te informo. Sobre el exceso de obra, es verdad que hay un informe técnico que dice esa obra está ejecutada, o sea, esa obra se hizo, esos cuarenta y pico mil euros de mas se hicieron, no estaban dentro de lo que se contrató de la Casa de la Cultura 3<sup>a</sup> fase, eso si es cierto, lo que él dice en el escrito es cierto. En relación al suministro e instalación de ventanas en la Casa de la Cultura, hay informes también de la Oficina Técnica que dicen que no está ejecutado correctamente, hay deficiencias en la ejecución. Entonces eso hay que resolverlo, y ver lo que procede, si hay que ir a un reconocimiento extrajudicial, una modificación presupuestaria, lo que sea, pero hay que resolver primero si procede o no. Primero ver esas deficiencias, valorarlas, estoy pendiente de que la Oficina técnica las valore porque se podía llegar a una compensación tal vez, porque no se le ha pagado ese contrato de suministro e instalación, el lo ejecutó, pero con deficiencias, pero hay que valorar esas deficiencias a cuánto ascienden para una posible, tal vez, compensación. Estoy hablando de cara al futuro, y lo otro, si, hay un informe técnico pero también hay que ver como se resuelve, pero no hay ahora mismo crédito, lo que te decía antes, no hay un acuerdo que diga páguese, no se podrá incluir en el presupuesto porque no hay nada, ni acuerdo plenario ni sentencia judicial ni nada que diga páguese a este Señor. No quiere decir que no se le vaya a reconocer en un futuro, se tiene que resolver por los causes adecuados, pero no es éste, no se puede incluir en el presupuesto porque no hay crédito que reconozca esa obligación. Se tiene que resolver, si, pero no ahora.*

*Manifiesta Don Vicente: Si bueno, gracias. Me interesaba, bueno es muy ilustrativo esto que me dices porque lo que me interesa saber era conocer un poco el fondo de esta cuestión, porque lo que trasciende de aquí es el grupo de gobierno anterior no le quiso pagar o este grupo de gobierno no le quiere pagar y esa no es la cuestión. Bien, es cierto que ahora hay una cuestión jurídica digamos, que es la que no procede establecer el crédito, bueno es una decisión del grupo actual supongo, pero bueno, que me interesaba conocer algún detalle a cerca de por qué no se había efectuado el pago. Bueno y al respecto de la alegación que se presenta*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*desde el Sindicato, bueno está firmado por un Señor, por un policía local ¿no?, pero viene en relación al Sindicato de la Policía ¿no?*

*Responde la Sra. Presidenta: Si, el es el representante sindical, al sindicato al que representa, el hace el escrito en su nombre, en representación del sindicato.*

*Dice Don Vicente: Yo, claro esto es un documento que creo que sería conveniente o que hubiera sido deseable haber tenido más tiempo para analizarlo en profundidad y tener quizás, una opinión un poquito más extensa. A mí lo que me preocupa es que, me parece que en lo que he podido leer, es un texto bien fundamentado, leí el informe firmado por el Sr. Secretario que desestima la alegación y demás, pero me preocupa las consecuencias que pueda tener el escrito ¿no? Bueno, no el escrito en sí, sino que vaya a contencioso y pueda tener alguna consecuencia negativa para la ejecución del presupuesto. ¿Esto se ha valorado o se ha tenido en cuenta?*

*Responde la Sra. Presidenta: Si, por supuesto, por supuesto, que cada vez que, con fundamentos jurídicos se hace una alegación, siempre se analizan los pros y los contras, eso desde luego. Están en su perfecto derecho de hacer las alegaciones pertinentes que crean correspondientes y la contestación a la alegación está fundamentada jurídicamente igual que su escrito y desde luego que, de hecho, si se lo lee exhaustivamente al final de la reclamación ponen que si no se atiende como que irán más allá, contencioso-administrativo, una serie de cauces por los que pueden ir y los trámites correspondientes, o sea, ¿las consecuencias? Si se han analizado desde los departamentos técnicos, desde los diferentes departamentos técnicos este grupo de gobierno ha preguntado cuales son las consecuencias económicas, meramente económicas, porque no llegan más allá las alegaciones que se hacen. La contestación es que no se hace alusión ninguna, bueno, la alegación es que no se han seguido los trámites pertinentes para la aprobación del presupuesto y en el informe jurídico se contesta que sí, que según los artículos correspondientes donde se especifica cuáles son los pasos a seguir para aprobar un presupuesto si se han seguido y no se hace alusión ninguna a plantillas, desde aquí se presenta un anexo de personal donde solo se dice puesto de trabajo y número de puestos, o sea, no se llega más allá. El fundamento y la base es que no hay modificaciones, para una mesa de negociación tiene que haber modificaciones en los puestos de trabajo o en los salarios de los puestos de trabajo y no es el caso que ocupa, no ha habido modificación alguna, pero bueno, eso está fundamentado jurídicamente. A lo que íbamos que era a las consecuencias que puede tener, hemos preguntado este grupo de gobierno y lo que nos dicen es que llegado un punto que se acuda a un contencioso-administrativo, pues las consecuencias que puede tener es que se falle a favor del sindicato de policías y que se diga, bueno, en el momento de que se falle haya una liquidación y se diga bueno pues se retrotrae, pero si los presupuestos están ejecutados, o sea, esto no tiene vuelta a tras, no pueden decirte, por ejemplo, devuelvan los trabajadores su salario, o sea, se llega y no tiene consecuencias más allá, por lo que tenemos entendido y lo que hemos preguntado desde el desconocimiento, esto es lo que nos dicen los técnicos.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Pregunta Don Vicente: ¿Se haría una modificación del presupuesto?*

*Responde la Sra. Presidenta: Modificación de presupuestos no, vamos a ver, no tiene fundamento porque los que ellos alegan no se ha modificado el capítulo 1, no se ha modificado ni la plantilla, ni los salarios, o sea, no hay modificación ni de puesto de trabajo ni de salario de esos puestos de trabajo. No hay modificación alguna. ¿Un juez puede fallar a favor? Pues sí, o en contra, eso nunca se sabe en un contencioso, nunca se sabe para qué lado va a caer, pero desde luego que no hay modificaciones algunas, no ha habido mesa de negociación porque no hay modificación. Y eso es lo que se argumenta jurídicamente. No sé si tiene alguna pregunta más técnica que puedan responder los técnicos correspondientes.*

*Toma la palabra Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Muchas gracias, vamos a ver este Sr. Afonso, el 25 de Septiembre de 2015 presenta lo del exceso en la obra los cuarenta y siete mil y tantos euros, es decir, tiene los informes técnicos favorables, entonces yo pregunto: ¿por qué el grupo de gobierno no lo ha incluido en estos presupuesto? Ya que se conoce desde 2015, es decir, 2016 todo completo, se puede incluir por lo menos esta parte. Yo por lo que acabo de entender, por lo que me dice la jurista esa parte si tiene informe técnico favorable, lo de los cincuenta y tres tiene los defectos de obra, es lo que yo he entendido, entonces la pregunta es: ¿por qué el grupo de gobierno no ha cumplido con sus obligaciones y lo ha puesto en estos presupuestos?*

*Responde la Sra. Presidenta: Vamos a ver, usted bien lo ha dicho, hay un informe técnico, pero no solo con el informe técnico, tiene que haber un informe de intervención donde se reconozca ese pago, o sea, sin estar reconocido el pago no se puede efectuar ese pago ni reconocer la deuda en el presupuesto. Esto viene caminando desde el 2011, viene caminando desde el 2011, el expediente se podría decir que está en trámite, hay alegaciones, hay escritos, pero está a la espera de valoraciones, de puntualizaciones técnicas. Si la deuda está reconocida se puede recoger en presupuesto si no, no se puede recoger en un presupuesto una deuda que no está reconocida ni cuantificada.*

*Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, diciendo: Está reconocido por parte de la Oficina Técnica que ha habido un exceso de obra, en la segunda parte él alega o cuantifica, el empresario cuantifica en cuanto es el exceso de obra, faltaría la parte técnica de la Oficina Técnica que cuantifique si efectivamente se corresponde con lo que dice el empresario o no, a partir de ahí habría que generar esa deuda para luego hacer un reconocimiento extraoficial de deuda, porque ahora mismo en la parte que está es en valorar si efectivamente, porque, cuarenta y siete mil euros es lo que reclama el empresario, por la parte técnica no se ha cuantificado exactamente cuanta es el exceso de obra que hay, eso en cuanto al exceso de obra, en cuanto a la instalación, pues lógicamente, para poder pagar se le ha dicho al empresario que tiene que arreglar los desperfectos que tiene, una vez los arregle y este subsanada*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*y la obra se reciba, pues se pasará también a reconocer, es decir paso previo a poner dentro de un presupuesto una deuda, es generar esa deuda, cuando la deuda esté generada porque todos los pasos previos estén dados, será el momento de recogerlos en presupuestos, o, hacer una modificación presupuestaria, cualquiera de las dos situaciones, no sé si te sirve la explicación.*

*Dice Don Carlos: Sí, todo eso lo entiendo, pero vamos a ver, que una persona esté cinco años dándole vueltas a una documentación en este Ayuntamiento, deja mucho que desear, es decir, lo veo yo así. Entonces que usted me diga, la primera parte, la entiendo, hay que subsanar unos errores en la obra, es legítimo, yo tampoco pagaría. Pero los cuarenta y siete mil euros, es decir, este señor ha presentado, ha cuantificado hace años que se le deben cuarenta y siete mil euros en exceso de obra, yo entiendo que hay un informe técnico favorable, ahora falta, según usted, cuantificar, pero oiga, que no viene del mes pasado, esto viene de hace años. Aquí lo que está quedando en evidencia, para mí, es el grupo de gobierno que no le ha puesto el empeño suficiente para solucionar este problema, porque esto es un problema que va a acabar en la vía judicial y nos va a costar costes jurídicos, como todo, porque aquí parece que todo se tiene que resolver en la vía judicial, es decir, no somos capaces de sentarnos y resolver los problemas antes de que lleguen a los contenciosos. Esa es la crítica que yo hago, es decir, a mí me parece muy bien que tengan que seguirse todos los pasos, pero lo que no se pueden es estar años, años, para resolver un problema, que se puede resolver en pocos meses. Y este señor para mí, está cargado de razón, es decir, a mí me debes, yo te lo reclamo, pero hombre, te lo estoy reclamando por las buenas con mis informes, antes de ir a los juzgados correspondientes. Entonces, yo creo que es un poco de voluntad lo que falta aquí, entiendo. Yo creo que si se invirtiesen las tornas y alguien de ustedes estuviera aquí, yo creo que la crítica iría por ahí, entendería. Pero no se pueden estar tantos años y dar espera a los contenciosos, al extremo de llegar a los juzgados para que encima tengamos que aportar dinero a los costes judiciales, porque esto de cañón que se pierde en la vía judicial. Nada más.*

*Dice la Sra. Presidenta: Desde luego que si, compartimos su opinión en lo que se ha dilatado en el tiempo, la corporación anterior no lo resolvió, nosotros llevamos año y medio, tampoco lo hemos resuelto. Por parte del señor ha habido visitas, ha habido conversaciones y ha habido escritos a los cuales se ha respondido. La vía del contencioso, como usted dice, que todo el mundo va al contencioso, no la decidimos nosotros, cada persona sigue los procedimientos que quiere seguir. Y desde luego lo que estamos discutiendo aquí es si procede o no procede, si se admite o no se admite. Creo que esta no es la vía, creo que está más que justificado, que no hay vía para paralizar los presupuestos ahora, porque no ha lugar. El expediente está en trámite, ayer se estuvo mirando las alegaciones, se estuvieron mirando los informes y sí, es lo que usted dice, se dilata en el tiempo, pero es por el volumen de trabajo, siempre llegamos a la misma cuestión aunque parezca que no, es por el volumen de trabajo. Siempre hay cosas más urgentes que resolver, y si, siempre hay cosas que llegan a estos extremos. Pero desde luego lo que estamos votando aquí hoy no es si procede o no pagarle al señor, que*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*desde luego tiene toda la razón del mundo, sino las admisiones o no de las alegaciones para el presupuesto. No sé si tendrán alguna pregunta más o no. Pasamos a votación entonces, a la votación para la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Corporación Ejercicio 2017.*

*Informan los Servicios Jurídicos: Como hay alegaciones, vamos a ver, creo que aunque todos lo tiene claro, saben que primero se llevó a aprobación inicial, se metió a información pública, sino habían alegaciones ese acuerdo de aprobación inicial se elevaba a definitiva, como hubieron alegaciones, la ley dice que las tiene que resolver el Pleno y adoptar un acuerdo expreso de aprobación definitiva, primero tienen que pronunciarse sobre las alegaciones presentadas, el informe jurídico en la parte dispositiva de propuesta de acuerdo está en la misma línea, desestimar las alegaciones con los fundamentos jurídicos desarrollados en el informe y continuar con el expediente, lo que procedería sería la aprobación definitiva. Bueno, faltó poner expresamente, aunque se sabe, se pondrá en el acuerdo plenario, si al final se aprueba el presupuesto, de notificarles por supuesto, a Valentín y a Iván, como representante del Sindicato, el acuerdo plenario, porque han presentado alegaciones. Pero lo que procede ahora mismo es si se estiman o se desestiman dichas alegaciones, si están de acuerdo con el informe o no.*

*Dice Don Carlos: Es decir, que aquí faltaría el punto de la votación de las alegaciones antes de llegar al presupuesto. Yo creo que, yo entendí que estábamos debatiendo las alegaciones, no la votación del presupuesto general, entonces para mí lo que faltaría aquí es el punto de la votación a los escritos de alegación.*

*Informan los Servicios jurídicos: Es lo que estoy diciendo Carlos, primero votar si se estiman, con las consecuencias que ello supone, si las estiman, se paraliza el expediente, si las desestiman, como dice el informe, habría que votar dos cosas, si se estiman o desestiman las alegaciones y después, acto seguido, si se aprueba o no se aprueba el presupuesto.*

*Dice la Sra. Presidenta: Bueno, votación sobre si las desestimamos o no las desestimamos.*

*Por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, se desestima la alegación presentada por D. Jesús Iván López Hernández, funcionario de Policía Local en este Ayuntamiento, actuando como representante sindical de los componentes de la Policía Local afiliados al Sindicato Independiente de Policias de Canarias.*

*Por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, se desestima la alegación presentada por D. Valentín Afonso Plasencia.*

*Y ahora sí que se pasaría a la votación de la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2017.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Manifiesta Don Carlos: Voy a dar el sentido explicativo del voto de Izquierda Unida, vamos a ver, en una nota de prensa leí que eran unos presupuestos austeros, pero la austeridad se acabó en los gastos jurídicos que suben un 128%, o sea, de 16 los elevamos a 35 mil euros. Otro de los motivos del voto en contra de este Concejal que representa a Izquierda Unida es, una, para poder trabajar los presupuestos en la oposición necesitamos la liquidación de los presupuestos anteriores, usted rebusque por donde quiera que en junio, julio del año pasado, no mentiras, del año pasado no, me lio con lo de los presupuestos del 2017, de 2016, pedí la liquidación de gastos de presupuestos de 2015, como todo lo que ustedes reciben, no contestan, llevo desde el 28 de octubre de 2015 sin recibir un papel, un papel que justifique mis escritos, entonces como no se pueden trabajar los presupuestos desde la oposición mi voto va a ser contrario. Y lo de austeros, pues bueno, podríamos seguir, seguir y seguir y austeros no son sobre todo si vamos al capítulo de gastos jurídicos, aquí parece que se justifican algunos de los comentarios que hay por la calle de que porqué se presentan algunos señores a la Alcaldía de este Municipio, pues bueno creo que podría seguir extendiéndome pero no es necesario, queda un pleno para esto. Pero nada el voto de Izquierda Unida va a ser un voto contrario basado en que no hemos podido trabajar los presupuestos y que la austeridad hay capítulos que no se ve o no se contempla, muchas gracias.*

*Dice la Sra. Presidenta: Creo que, eso se debatió en su momento, creo que estuvimos aquí hablando del tema, creo que el otro día se hizo alusión y usted mismo lo acaba de decir antes que aquí, todo acaba en contenciosos, el argumento de que los comentarios que se dicen en la calle no ha lugar aquí, estamos en un salón de Plenos donde hablamos con realidades no con comentarios que se vierten, porque los comentarios pueden tener valor o no dependiendo de la persona que los emita y la veracidad con que los emitan, entonces sinceramente, creo que el otro día hice una somera explicación del aumento de los gastos jurídicos, de que porqué aumentaba la partida para gastos jurídicos y creo que usted hace un momento me acaba de dar la razón, usted ha dicho que todo acaba en contencioso y que eso genera unos gastos para este Ayuntamiento. Lo que no podemos hacer es que lleguemos a contenciosos, que haya muchas demandas, sean por lo contencioso o no, y que luego no haya partida presupuestaria para poder defenderlos, porque este Ayuntamiento se tiene que defender si hay alguna denuncia, desde luego. Y si que nos tenemos que personar y si que eso ocasiona unos gastos, lo que no sería de recibo que nos tuviéramos que personar y no tuviéramos partida presupuestaria habilitadas para eso. Y si que se trabaja, lo dije el otro día y lo repito ahora, que los presupuestos yo no sé cómo se hacían antes pero sí que se está intentando, intentando trabajar en la línea de que si sean lo más reales posibles. O sea, se mira siempre el ejercicio anterior y desde ahí se miran los gastos reales que se han tenido en cada una de las partidas y se intenta llegar al máximo de la realidad que se pueda, sinceramente es por eso.*

*Dice Don Carlos: Usted lo acaba de decir, se miran los gastos reales de los presupuestos anteriores, y ¿cómo los veo yo? ¿con una guija o con una bolita? Porque no me daís documentación para yo verlo.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Responde la Sra. Presidenta: Creo que los presupuestos se ponen en exposición pública y tiene derecho usted y todo el mundo, aquí ha venido gente a consultarlos y los ha visto y creo usted está en el mismo derecho.*

*Dice Don Carlos: Me refiero a los gastos, a la liquidación de los gastos, solicitada por este Concejal. Entonces, le vuelvo a repetir, me compro una guija, me compro una bolita, porque es que no las veo. Y usted habla de contencioso, lo que van a ver es en enero un contencioso-administrativo para solicitar la documentación, que sea un juez quien la solicite. Y yo sé que a lo mejor no tendrá tanto que ver o si tendrá que ver con los presupuestos, porque una parte fundamental para que la oposición trabaje los presupuestos, vuelvo a repetirlo, es tener la liquidación de gastos, y no las tengo. Usted me habla y yo tengo que creerla de que se hace lo más fehaciente posible, lo más real posible con los gastos de los ejercicios anteriores. Pero yo, cómo puedo mirar los gastos jurídicos de los ejercicios anteriores sino los tengo.*

*Dice la Sra. Presidenta: Ahora le hago yo una pregunta a los técnicos de este Ayuntamiento, ¿la liquidación del año 2015, no se pone a disposición del personal? ¿La carpeta de liquidación no está a disposición del personal?*

*Informan los Servicios Jurídicos: Es parte integrante del presupuesto.*

*Pregunta Don Carlos: Otra pregunta a los técnicos, ¿si yo solicito la liquidación de los gastos de los presupuestos del 2015, por ley no me la tienen que entregar, una copia? O sencillamente, yo lo he puesto más fácil, yo me he traído un pen-drive y ustedes me lo copian. Lo que recibimos es el día que se aprobó la liquidación de los presupuestos de 2015, fue que debido al exceso de volumen, no se mandaba, se dejaba en las dependencias a disposición. Yo lo que no puedo hacer como trabajador en venir cada 15 minutos a este Ayuntamiento. Entonces yo no he pedido todo el expediente, sólo he pedido la liquidación de gastos. Y es de recibo, que se me entregue, por mi condición de Concejal y por desgracia a lo mejor para el grupo de gobierno, a mi es que una parte del pueblo me ha puesto aquí. Entonces yo ejerzo mi derecho, ustedes son los que no me reconocen eso derecho. Entonces le vuelvo a repetir, los presupuestos no son me levanto por la mañana y digo pongo una partida aquí otra allá y demás, oye, necesito calma, fuera de mi horario laboral, y que mi horario laboral coincide con el de esta Institución, para en mi casa sentarme y estudiar, es de recibo. Creo que no estoy pidiendo nada del otro mundo, ni nada que vaya a paralizar este Ayuntamiento, es decir, traes un pen-drive y en 10 minutos se me descarga. Pero el grupo de gobierno desde el 28 de octubre de 2015 no entiende nada de esto. Entonces yo no puedo apoyar estos presupuestos porque una, no sé si son reales los gastos con respecto a los anteriores presupuestos y demás, entonces mi voto es contrario. Muchas gracias y podemos seguir dándole vueltas al circo, al círculo y llegar a donde mismo, ustedes a vuestro posicionamiento, Izquierda Unida a su posicionamiento. Pues nada, muchas gracias.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*Responde la Sra. Presidenta: Por supuesto que cada grupo de gobierno tiene su posicionamiento. Yo lo único que no comparto es que usted diga que se le niega la información cuando se le ha dicho que la tiene a disposición.*

*No suscitando más debate el asunto, y dado que se ha votado previamente sobre las alegaciones presentadas y recogiendo el resultado de dicha votación en la propuesta de acuerdo al Pleno, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, proponer al Pleno la adopción del punto primero del siguiente acuerdo, y por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta, un voto en contra del Grupo Municipal Mixto y una abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer al Pleno la adopción del segundo punto y subsiguientes del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Iván López Hernández, funcionario de Policía Local en este Ayuntamiento, actuando como representante sindical de los componentes de la Policía Local afiliados al Sindicato Independiente de Policias de Canarias, de fecha 19 de diciembre de 2016, con RE nº 5899 de la misma fecha y por D. Valentín Afonso Plasencia, de fecha 28 de diciembre de 2016, con RE nº 6063 de la misma fecha, en relación con el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en los Informes de Secretaría respectivos, de fecha 28 de diciembre de 2016 y se les notificará el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2017, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

*Resumen del Presupuesto para 2017*

**ESTADO DE INGRESOS.**

**Capítulo.- Denominación.**

**Euros**

<b>A) Operaciones corrientes:</b>	<b>4.508.233,99 €</b>
1. Impuestos Directos	819.167,57 €
2. Impuestos Indirectos	930.616,00 €
3. Tasas y otros Ingresos	376.996,05 €
4. Transferencias Corrientes	2.278.454,37 €
5. Ingresos Patrimoniales	103.000,00 €



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

*C) Operaciones de Capital:*

<i>6. Enajenación de Inversiones Reales</i>	0,00 €
<i>7. Transferencias de Capital</i>	202.786,03 €
<i>D) Operaciones Financieras</i>	0,00 €
<i>8. Activos Financieros</i>	0,00 €
<i>9. Pasivos Financieros</i>	0,00 €

*Total Ingresos:*

4.711.020,02 €

*ESTADO DE GASTOS.*

*Capítulo.-Denominación.*

Euros

*A) Operaciones corrientes:*

<i>1. Gastos de Personal</i>	2.733.055,66 €
<i>2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	1.144.493,61 €
<i>3. Gastos Financieros</i>	60.554,34 €
<i>4. Transferencias Corrientes</i>	180.798,41 €
<i>5. Fondo de Contingencia</i>	26.000,00 €

*B) Operaciones de capital:*

<i>6. Inversiones Reales</i>	368.000,00 €
<i>7. Transferencias de Capital</i>	0,00 €

*C) Operaciones financieras*

<i>8. Activos Financieros</i>	0 €
<i>9. Pasivos Financieros</i>	198.118,00 €

*Total Gastos:*

4.711.020,02 €

*TERCERO.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:*

*A) Personal Funcionario:*

<i>1. Personal Eventual</i>	
<i>1.1 Auxiliar Administrativo Órganos de Gobierno</i>	1
<i>2. Escala de Habilitación Nacional:</i>	
<i>2.1 Secretario/a</i>	1
<i>2.2 Interventor/a</i>	1
<i>2.3 Tesorero/a</i>	1



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

<i>3. Escala de Administración General:</i>	
<i>3.1 Subescala Técnica</i>	1
<i>3.2 Subescala Administrativa</i>	1
<i>3.3 Subescala Auxiliar</i>	4
<i>3.4 Subescala Subalterna</i>	1
<i>4. Escala de Administración Especial:</i>	
<i>4.1.1 Subescala Técnico Superior</i>	1
<i>4.1.2 Subescala Técnico Medio</i>	2
<i>4.1.3 Subescala Administrativa</i>	1
<i>4.1.4 Subescala Auxiliar</i>	1
<i>4.2 Subescala Servicios Especiales:</i>	
<i>4.2.1 Oficial</i>	1
<i>4.2.3 Policía</i>	8
<i>B) Personal Laboral Fijo:</i>	
<i>Denominación del Puesto de Trabajo</i>	
<i>Delineante</i>	1
<i>Capataz Jardines</i>	1
<i>Encargado Cementerio</i>	1
<i>Encargado General Electricista</i>	1
<i>Oficial 1<sup>a</sup></i>	3
<i>Peón Limpieza</i>	1
<i>C) Personal Laboral Temporal</i>	
<i>Licenciado Secretaría</i>	1
<i>Asistente Social Servicios Sociales</i>	1
<i>Asistente Social Menores</i>	1
<i>Asistente Social Prestación Canaria de Inserción</i>	1
<i>Auxiliar Administrativo Servicios Sociales</i>	1
<i>Auxiliar Administrativo Oficina Técnica</i>	1
<i>Auxiliar Administrativo Intervención</i>	1
<i>Auxiliar Administrativo Cultura</i>	1
<i>Auxiliar Administrativo Informática</i>	1
<i>Oficial 1<sup>a</sup> Obras Fontanería</i>	1
<i>Oficial 1<sup>a</sup> Obras Carpintería</i>	2
<i>Auxiliar Administrativo Biblioteca</i>	1
<i>Monitor de Música</i>	2
<i>Licenciada Oficina Técnica</i>	1
<i>Asistente Social Directora Residencia</i>	1
<i>Cocineras Residencia</i>	2
<i>Auxiliares Cuidadoras Residencia</i>	7
<i>Auxiliares a Domicilio Servicios Sociales</i>	5



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

<i>Oficial de 1<sup>a</sup> Obras</i>	1
<i>Oficial de 2<sup>a</sup> Obras</i>	1
<i>Peones de Obras</i>	3
<i>Peón Jardines</i>	2
<i>Peón Limpieza Vial</i>	2
<i>Peón Limpieza</i>	12
<i>Auxiliar Administrativo Turismo</i>	2
<i>Agente de Desarrollo Local</i>	1
<i>Auxiliar Administrativo Coordinador</i>	
<i>Deportes</i>	1
<i>Peón Limpieza Instalaciones Deportivas</i>	2
<i>Socorrista</i>	2
<i>Cuidadores/as Ludoteca</i>	2
<i>Auxiliar Administrativo Alcaldía</i>	1
<i>Peón Limpieza Playas</i>	2

*CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos actos y documentos sean precisos al efecto del cumplimiento de lo acordado."*

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, diciendo:** Este punto señores se ha debatido lo suficiente en Comisión, si tienen alguna cuestión que plantear.

**Toma la palabra el Sr. Concejal Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo:** Muchas gracias Señor Alcalde, buenos días. Quisiera fijar la posición de este grupo con respecto a la votación, va a ser una abstención, me gustaría hacer varios comentarios o dos comentarios al respecto de las alegaciones presentadas en la que se refiere al Señor Afonso, Valentín Afonso. Creo que debe quedar claro que ni la anterior Corporación ni esta entiendo, como dije en la Comisión, están adoptando una actitud de no querer pagarle a este señor, esto es algo que debe quedar claro y que debe esclarecerse las cuestiones técnicas por las cuales este señor no ha cobrado las facturas que según él alega tiene derecho. Se comentó en la Comisión que era una cuestión, lo que se traía a la Comisión era una cuestión más bien jurídica, si procedía o no incorporarla en el presupuesto. Pero lo relevante para este grupo y para este portavoz en particular, es la cuestión de que un empresario que puede tener derecho a cobrar justamente un trabajo realizado, pues, lo cobre o no tenga derecho a cobrarlo porque requiere de unas subsanaciones y demás, creo que es una cuestión que merece nuestra atención. Y al respecto del escrito presentado por el representante sindical de la Policía Local, va mi queja en el sentido del poco tiempo, porque creo este escrito está presentado, hablo de memoria, el 19 de diciembre ¿puede ser? Y que no hemos tenido oportunidad de examinarlo hasta la noche de ayer. Entiendo la urgencia de la sesión, puedo entender que, en fin, todo esto ha sido todo un poco precipitado, la convocatoria del Pleno y de la Comisión, pero en fin, no he tenido tiempo de profundizar, pero en cualquier caso, le hago un llamamiento al grupo de gobierno como he hecho en otras ocasiones y en este caso



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

en particular al tema de sentarse y dialogar, en este caso con los representantes sindicales de la Policía Local, porque entiendo que esto que se presenta, no se presenta para hacerle la puñeta al grupo de gobierno, permítanme la expresión coloquial. Entiendo que una mesa de negociación de hecho, quizás, el grupo de gobierno entiende, y sé que lo entiende, de ahí la desestimación de la alegación, no procedía crear la mesa de negociación, pero tampoco me parece que fuera algo pernicioso o negativo, o sea, sentarse a hablar y no hace falta ceder a nada si la ley no obliga a ceder, pero sentarse a hablar no creo que sea nada perjudicial.

Si me quiero referir antes de terminar mi intervención, a la cuestión de los plenos urgentes y extraordinarios, que a este grupo en la oposición, como ustedes pueden ver, y al banco contrario igualmente, nos genera problemas. Sería más que agradecer, por decirlo suavemente, que ya que los plenos ordinarios se celebran por la tarde, los urgentes y los extraordinarios también tuvieran lugar por la tarde, porque eso da facilidades a los concejales que no pueden acudir por la mañana por razones laborales o por cualquier tipo de razón, a acudir al pleno o a la comisión, al pleno y a la comisión correspondiente. En fin, nada más, muchas gracias.

**Toma la palabra el Sr. Concejal Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Muchas gracias Señor Alcalde, vamos a ver, en el mismo sentido, en la convocatoria del Pleno extraordinario, me remito a la jurista, se convoca con 24 horas de antelación ¿no? ¿o estoy yo equivocado, los plenos extraordinarios?

**Informan los Servicios Jurídicos:** Los plenos tienen tres clases de sesiones, las ordinarias, las extraordinarias y las extraordinarias urgentes. Las ordinarias las establece cada Corporación en el comienzo de cada legislatura, cuando van a ser las ordinarias, cuando se van a celebrar, tienen un día y una hora establecidas previamente. Se tienen que convocar con dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración. Las sesiones extraordinarias no tienen día de fecha establecido previamente, hace falta hacer un pleno, no hay sesión ordinaria a la vista, se hace una sesión extraordinaria, que tiene los mismos requisitos que la ordinaria sólo que no tiene un día establecido previamente, pero hay que cumplir con los dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración. Y las urgentes no tienen plazo, por eso son urgentes, pueden ser de hoy para hoy o de hoy para mañana.

**Dice Don Carlos:** Contestado, muchas gracias. Vamos a ver, en el mismo sentido, en cuanto a la alegaciones, creo, como ha dicho el compañero Vicente, no es malo sentarse a negociar, más bien es enriquecedor. Incluso contestar a los escritos, que en todo este año tampoco, tengo entendido que se le ha contestado a la Policía Local, pues a lo mejor, no llevaría a presentar alegaciones si se le contestasen a los escritos, si se tuviese esa actitud dialogante. En lo que refiere a construcciones Afonso, Valentín Afonso, tengo entendido o debo entender, que estar cuatro o cinco años mareando la perdiz, es bastante grotesco y deja mucho que desear del funcionamiento del organigrama de este Ayuntamiento y del grupo de gobierno que está para hacer funcionar los diferentes departamentos. Entonces



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

en base a esto, el voto de Izquierda Unida va a ser un voto contrario, una, ya lo he explicado en Comisión, no tenemos desde esta parte de la oposición y creo que el compañero Vicente está de acuerdo, argumentos para presentar enmiendas en los presupuestos ya que se niega la liquidación del presupuesto de 2015. Si, si, si se nos niega porque lo he pedido por escrito y he pedido una parte específica. Sé que acudí a verlo, era demasiado grande el volumen y pedí la liquidación del presupuesto 2015 en materia de gastos. No la he visto. Como vuelvo a hacer constar en acta que desde el 28 de octubre de 2015, este grupo de gobierno no ha tenido a bien entregarme documentación que he pedido. Entonces en base a esto yo no puedo trabajar unas enmiendas a los presupuestos. De hecho, también quiero hacer constar, que hay partidas en este presupuesto que la austeridad no se les ve, con un incremento del 128%. Entonces yo tengo que fijarme del grupo de gobierno, que están basados en los gastos de los ejercicios anteriores, para ver que en materia de gastos jurídicos se lleguen a esas cuantías, aunque aquí no muchas modificaciones presupuestarias, si nos basamos en esto, no se han hecho modificaciones presupuestarias como para incrementar esa partida, entonces me genera muchas dudas. Podría estar hablando horas de incumplimientos, entonces creo que no procede y lo más palpable que hay es que el grupo de gobierno se ha planteado que la oposición no trabaje en los presupuestos, ni tenga participación en la vida política, se le excluye. Entonces ante todos estos argumentos, no queda de otra que votar en contra de estos presupuestos. No sé si el Señor Alcalde tendrá algún argumento que decirme de porqué no se nos entrega documentación. Y lo que barajamos desde este grupo, desde Izquierda Unida es ir ya al contencioso-administrativo, entonces ahora sí tendría justificación la partida de gastos jurídicos, porque no nos dejan otra salida, muchas gracias.

**Dice el Sr. Alcalde-Presidente:** Respetamos las opiniones de la oposición y trataremos de ir buscando soluciones a las cuestiones que planteen. Con los guardias ha habido dialogo, ha habido reuniones para tratar de llegar a acuerdos y la actitud del sindicato de la policía, tanto en nuestro municipio como en otros es una actitud reivindicativa, que muchas veces, puede escapar de los marcos legales. Estamos tratando de buscar soluciones a ese problema, pero les puedo decir que no es sólo de este Ayuntamiento, en muchos municipios de nuestra isla y de Canarias hay conflictos con la Policía Local. Yo entiendo que los colectivos, en este caso de la Policía Local, busquen mejorar su situación, al igual que lo hacen otros, pero está claro que tiene que ser dentro de unos marcos legales y nunca nos hemos negado al dialogo con ellos y con cualquier otro sector de nuestro municipio. Trataremos de ir solucionando los problemas que comenta el portavoz del PSOE en cuanto a las sesiones extraordinarias para que puedan asistir todos los miembros. Y respecto a cuestiones del señor Afonso, no nos hemos negado en ningún momento a hacer un estudio a nivel técnico de esas facturas y efectivamente si esas obras están hechas, pues se le pagará, porque nunca hemos eludido los pagos que justamente corresponden. Sé que hay conflictos con la carpintería de aluminio porque hay opiniones de nuestros técnicos de que no está bien realizada, pero en estos momentos es un expediente abierto que trataremos de solucionar, porque es evidente que los ayuntamientos debemos cumplir con los ciudadanos, sean contratistas, sean ciudadanos de otra índole.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación adopta por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta, un voto en contra del Grupo Municipal Mixto y una abstención del Grupo Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Iván López Hernández, funcionario de Policía Local en este Ayuntamiento, actuando como representante sindical de los componentes de la Policía Local afiliados al Sindicato Independiente de Policias de Canarias, de fecha 19 de diciembre de 2016, con RE nº 5899 de la misma fecha y por D. Valentín Afonso Plasencia, de fecha 28 de diciembre de 2016, con RE nº 6063 de la misma fecha, en relación con el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal laboral y funcionario, para el ejercicio económico 2017, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en los Informes de Secretaría respectivos, de fecha 28 de diciembre de 2016, y se les notificará el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2017, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto para 2017

**ESTADO DE INGRESOS.**

Capítulo.- Denominación.

Euros

<b>A) Operaciones corrientes:</b>		<b>4.508.233,99 €</b>
1. Impuestos Directos		819.167,57 €
2. Impuestos Indirectos		930.616,00 €
3. Tasas y otros Ingresos		376.996,05 €
4. Transferencias Corrientes		2.278.454,37 €
5. Ingresos Patrimoniales		103.000,00 €

<b>C) Operaciones de Capital:</b>		<b>202.786,03 €</b>
6. Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €
7. Transferencias de Capital		202.786,03 €

<b>D) Operaciones Financieras</b>		<b>0,00 €</b>
8. Activos Financieros		0,00 €
9. Pasivos Financieros		0,00 €

**Total Ingresos:** **4.711.020,02 €**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ESTADO DE GASTOS.**

Capítulo.-Denominación.

Euros

<b>A) Operaciones corrientes:</b>		<b>4.144.902,02 €</b>
1. Gastos de Personal		2.733.055,66 €
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		1.144.493,61 €
3. Gastos Financieros		60.554,34 €
4. Transferencias Corrientes		180.798,41 €
5. Fondo de Contingencia		26.000,00 €

<b>B) Operaciones de capital:</b>		<b>368.000,00 €</b>
6. Inversiones Reales		368.000,00 €
7. Transferencias de Capital		0,00 €

<b>C) Operaciones financieras</b>		<b>198.118,00 €</b>
8. Activos Financieros		0 €
9. Pasivos Financieros		198.118,00 €

**Total Gastos:** **4.711.020,02 €**

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

**A) Personal Funcionario:**

**1. Personal Eventual**

1.1 Auxiliar Administrativo Órganos de Gobierno 1

**2. Escala de Habilitación Nacional:**

2.1 Secretario/a 1

2.2 Interventor/a 1

2.3 Tesorero/a 1

**3. Escala de Administración General:**

3.1 Subescala Técnica 1

3.2 Subescala Administrativa 1

3.3 Subescala Auxiliar 4

3.4 Subescala Subalterna 1

**4. Escala de Administración Especial:**

4.1.1 Subescala Técnico Superior 1

4.1.2 Subescala Técnico Medio 2

4.1.3 Subescala Administrativa 1

4.1.4 Subescala Auxiliar 1

**4.2 Subescala Servicios Especiales:**

4.2.1 Oficial 1

4.2.3 Policía 8



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**B) Personal Laboral Fijo:**

Denominación del Puesto de Trabajo	
Delineante	1
Capataz Jardines	1
Encargado Cementerio	1
Encargado General Electricista	1
Oficial 1 <sup>a</sup>	3
Peón Limpieza	1

**C) Personal Laboral Temporal**

Licenciado Secretaría	1
Asistente Social Servicios Sociales	1
Asistente Social Menores	1
Asistente Social Prestación Canaria de Inserción	1
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica	1
Auxiliar Administrativo Intervención	1
Auxiliar Administrativo Cultura	1
Auxiliar Administrativo Informática	1
Oficial 1 <sup>a</sup> Obras Fontanería	1
Oficial 1 <sup>a</sup> Obras Carpintería	2
Auxiliar Administrativo Biblioteca	1
Monitor de Música	2
Licenciada Oficina Técnica	1
Asistente Social Directora Residencia	1
Cocineras Residencia	2
Auxiliares Cuidadoras Residencia	7
Auxiliares a Domicilio Servicios Sociales	5
Oficial de 1 <sup>a</sup> Obras	1
Oficial de 2 <sup>a</sup> Obras	1
Peones de Obras	3
Peón Jardines	2
Peón Limpieza Viaria	2
Peón Limpieza	12
Auxiliar Administrativo Turismo	2
Agente de Desarrollo Local	1
Auxiliar Administrativo Coordinador Deportes	1
Peón Limpieza Instalaciones Deportivas	2
Socorrista	2
Cuidadores/as Ludoteca	2
Auxiliar Administrativo Alcaldía	1
Peón Limpieza Playas	2

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos actos y



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

documentos sean precisos al efecto del cumplimiento de lo acordado.

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.**

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**